



Comité de Empresa



**GERENCIA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Fecha: 15 de diciembre 2022

Asunto: Traslado de acuerdo del Comité de Empresa PAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión ordinaria de hoy jueves, 15 de diciembre de 2022:

Con respecto al **PUNTO 3º. Elección de representante de C.E. en Comisión de Formación.**

Se aprueba, por mayoría absoluta, la elección como representante del C.E. en la Comisión de Formación a Gabriel Francisco Valentín Casanova.

Con respecto al **PUNTO 6º. Propuesta de Gerencia sobre convocatoria de Encargado de Equipo de Conserjería por el sistema de promoción interna.**

Este CE interpreta que en el apartado ANEXO I, "2. Fase de concurso", se debe tener en cuenta los méritos adquiridos tanto como coordinadores de servicio como técnicos especialistas, pertenecientes al grupo III objeto de la convocatoria y acuerda aprobar, por unanimidad de los presentes, la convocatoria remitida por Gerencia supeditada a los siguientes cambios, dando por hecho la interpretación anterior:

- Al tratarse de promoción interna, se hará un único examen, tal como establece el reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional del personal de administración y servicios en su artículo 11.5.
- Que se supriman los temas 7, 8, 11, 12 y 13, puesto que la administración general del estado establece que cuando un opositor se ha presentado a un proceso selectivo y lo ha aprobado, dentro de procesos de promoción interna no debe volver a estudiar el mismo tema y todos los anteriores enumerados ya estaban dentro del temario que hubo que estudiarse para

las plazas de grupo IV y no deben volver a entrar para la presente convocatoria de promoción interna, tal y como ya se hicieron correcciones en otras convocatorias de promoción interna con el anterior equipo de gobierno.

Asimismo, y dado que tenemos una reunión con gerencia el próximo día 19 de diciembre, agradecemos si pudiéramos tener una respuesta previa para poder acordar la convocatoria en dicha reunión.

Con respecto al **PUNTO 7º. Propuesta de Gerencia sobre Calendario Laboral 2023.**

Este CE acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladar a Gerencia los siguientes acuerdos de mejora a la propuesta de calendario del PAS laboral 2023:

- Que se amplíe el cierre de instalaciones de Navidad a los 3 días que faltan para completar el periodo.
- Que se puedan disfrutar los asuntos particulares y vacaciones hasta el 31 de marzo de 2024.
- Que se cree una “Bolsas de horas”, ya contempladas en otras Universidades Andaluzas como Universidad de Jaén, UNIA, Universidad Pablo de Olavide o Universidad de Sevilla. Se trata de una bolsa del 5% de horas que contempla la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- En cuanto al personal laboral de más de 60 años, puesto que es prácticamente inapreciable el que se contemple solo ½ hora, que se contemplen las siguientes reducciones: personal con 60 años, una hora de reducción horaria; personal con 61 años, una hora y media de reducción horaria; personal con 62 años, dos horas de reducción horaria y personal con 63 o más años, dos horas y media de reducción horaria.
- Que se recuperen los permisos retribuidos en aplicación de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que

se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", como por ejemplo el mínimo de 10 días de asuntos particulares o propios.

- Que se modifique, en el punto 11, sobre reducción extraordinaria de la jornada para el personal de administración y servicios a partir de los sesenta años, la redacción para quedar así: La reducción extraordinaria de la jornada estipulada en este punto no sustituye al vigente Acuerdo laboral sobre aplicación en la Universidad de Córdoba del proceso de jubilación parcial vinculado a la formalización de contratos de relevo. El personal que esté suscrito a dicho acuerdo mantendrá las condiciones de jornada pactadas en su contrato de jubilación parcial o de relevo. El personal que esté en situación de adherirse a dicho acuerdo optará por los beneficios de aquel o **seguir disfrutando** la reducción extraordinaria establecida en este punto.
- Que, en el "Punto 3. Vacaciones anuales", en el quinto párrafo se incluya que "se deberá notificar la respuesta a la solicitud realizada por el trabajador con la antelación suficiente que permita el correcto disfrute del permiso solicitado". Igualmente se debe incluir esta redacción al final del último párrafo de la página 2.
- Que, en el "Punto 6.2. Navidad" al final del tercer párrafo, se incluya "esta solicitud será debida y motivadamente (en caso de respuesta negativa) respondida al solicitante antes del 1 de diciembre".

Además, recordamos que, tal como se solicitó en un CE extraordinario con la anterior gerencia, el 15/11/2021, solicitamos que se incluyan los días 27 y 28 de diciembre de 2022 como días de cierre para facilitar la conciliación ya que esos días prácticamente no hay actividad y contribuiría a la reciente política de ahorro energético de la UCO.

Asimismo, y dado que tenemos una reunión con gerencia el próximo día 19 de diciembre, solicitamos una respuesta previa para poder llegar a un acuerdo en dicha reunión.

Con respecto al **PUNTO 8º. Propuesta de Gerencia sobre convocatoria Téc. Esp. Biblioteca por el sistema de concurso-oposición (Ley 20/2021).**

Este CE acuerda, por unanimidad de los presentes, remitir una relación de temas para que se considere su inclusión en la convocatoria de Téc. Esp. Biblioteca por el sistema de concurso-oposición (Ley 20/2021). Por otro lado, en la propuesta recibida se recoge que debe obtenerse un 30% mínimo de la nota para poder superar el proceso. En el anexo I,

al hablar del examen dice que se deberá tener mínimo 30 puntos, pero el 30% son 18, por lo que correspondería reflejar 18 puntos. Además, el requisito del bachiller superior no puede alegarse posteriormente como mérito, y en ese caso o es requisito, o es mérito.

BLOQUE COMÚN

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. TÍTULO VII. Régimen disciplinario.

2. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Sección 2.ª Derechos y deberes laborales básicos, del CAPÍTULO I del TÍTULO I. Sección 2.ª Derechos y deberes derivados del contrato, del CAPÍTULO II del TÍTULO I. TÍTULO II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.

3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba (**acotado en los mismos términos que aparecen en la convocatoria de Téc. Aux. Conserjería**):

a. Estructura de la Universidad: Facultades y Escuelas; Escuelas de Doctorado; Departamentos; Institutos universitarios de investigación; centros adscritos.

b. Gobierno, Administración y representación de la Universidad: Normas propias; órganos colegiados centrales: Naturaleza, composición y Funciones; órganos unipersonales centrales: Naturaleza y Funciones; órganos de gobierno de facultades y escuelas: Naturaleza y Funciones, órganos de gobierno de las escuelas de doctorado: Naturaleza y Funciones; órganos de gobierno de los Departamentos: Naturaleza y Funciones, órganos de Gobierno de los Institutos universitarios de investigación: Naturaleza y Funciones.

c. Personal Docente e Investigador. Personal de Administración y Servicios: Composición y funciones; Categorías del personal laboral; Derechos y deberes

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas: Título Preliminar, Título I y Título II.

5. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I, II, III y V.
6. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La igualdad en el ámbito de la educación superior. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad y conciliación.
7. Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

BLOQUE ESPECÍFICO

MÓDULO 1: Información y formación de usuarios (en la BUCO)

1. Acogida y orientación al usuario de la biblioteca.
2. Carta de Servicios y Reglamento de la biblioteca (de la BUCO).
3. Orientación bibliográfica en la biblioteca.
4. Formación de usuarios.
5. Gestión de actividades formativas de la Biblioteca.
6. Elaboración de materiales divulgativos relativos a biblioteca.

MÓDULO 2: Gestión de la colección de la biblioteca (en la BUCO).

7. Recepción de nuevos fondos bibliográficos.
8. Desarrollo de actividades de ordenación de fondos bibliográficos.
9. Prevención y conservación de fondos bibliográficos.
10. Recuento y expurgo de fondos bibliográficos.

MÓDULO 3: Servicio de préstamo bibliotecario (en la BUCO).

11. Préstamo y devolución de los fondos bibliográficos.
12. Sistemas de reservas y renovaciones de fondos bibliográficos.
13. Préstamo interbibliotecario.

MÓDULO 4: Extensión cultural y biblioteca (en la BUCO).

14. Desarrollo de actividades de promoción a la lectura en la biblioteca.
15. Programación de actividades culturales en la biblioteca.
16. Desarrollo de tareas de extensión bibliotecaria.

Además, este CE quiere reflejar que la anterior bolsa en ningún momento fue acordada con el Comité de Empresa, forma de actuar sobre la que ya manifestamos un total desacuerdo. Teniendo en cuenta tales circunstancias es fundamental que este

procedimiento se lleve a cabo a la mayor brevedad y contemple una nueva bolsa, con unos criterios de constitución y ordenación acordados entre gerencia y CE.

Asimismo, y dado que tenemos una reunión con gerencia el próximo día 19 de diciembre, solicitamos una respuesta previa para poder llegar a un acuerdo en dicha reunión.

Con respecto al **PUNTO 9º. Propuesta de Gerencia sobre convocatoria Téc. Aux. Conserjería por el sistema de concurso-oposición (Ley 20/2021).**

Este CE acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladar una siguiente propuesta de temario para que se estudie la posibilidad de su inclusión en la convocatoria de Téc. Aux. Conserjería por el sistema de concurso-oposición (Ley 20/2021). Por otro lado, en la propuesta recibida se recoge que debe obtenerse un 30% mínimo de la nota para poder superar el proceso. En el anexo I, al hablar del examen dice que se deberá tener mínimo 30 puntos, pero el 30% son 18, por lo que correspondería reflejar 18 puntos.

BLOQUE COMÚN

La parte común quedaría como el de la convocatoria tratada en el punto 8 (Téc. Esp. Biblioteca).

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Atención al usuario e información telefónica. Manual de acogida de la Universidad de Córdoba.
2. Nociones básicas de protocolo (acotarlo a lo que establece la CRUE sobre los subpuntos siguientes):
 - a. Clasificación de los actos
 - b. Las precedencias
 - c. Las presidencias
 - d. El traje académico
 - e. Banderas
3. Trabajo en equipo: tipos y principios.
4. Medios audiovisuales en el servicio de conserjería:
 - a. Videoprojector (funcionamiento y mantenimiento)
 - b. Cables y clavijas (identificación)
 - c. Micrófonos (funcionamiento y tipos)

5. Aplicaciones informáticas en el área de conserjería:
 - a. Gestión de uso de espacios y recursos de apoyo a la docencia: Gestión y reservas de instalaciones; Consultas e información general sobre actividades; búsqueda de espacios libres.
6. La distribución y gestión de paquetería y correspondencia en conserjerías de la UCO.
 - a. Servicio de correo interno: funcionamiento
 - b. Preparación envíos y registro en web de correos.
7. Carta de Servicios de la Unidad de Servicios Generales de la UCO.
 - a. Misión/Visión.
 - b. Derechos y obligaciones.
 - c. Compromisos de calidad asumidos.
8. Gestión de espacios docentes y no docentes en la Universidad de Córdoba:
 - a. Sistema de Reserva de Aulas.
 - b. Preparación de espacios.
 - c. Apertura, puesta en marcha y cierre del edificio-centro.
 - d. Organización y supervisión de llaveros (no incluye Anubis).
 - e. Apoyo y organización de actos en el centro.
 - f. Control de acceso a los aparcamientos.
 - g. Recursos para la docencia.
9. Gestión y supervisión del mantenimiento e instalaciones en la Universidad de Córdoba.
10. Gestión de Servicios Generales en la Universidad de Córdoba.
11. Actuación del Técnico Auxiliar de Conserjería en los Planes de emergencia de centros y ante primeros auxilios.

Con respecto a la posible bolsa derivada de este procedimiento, en base a la naturaleza de esta convocatoria en el marco de la Ley 20/2021 y tal y como contempla en su disposición adicional cuarta, siendo obligatorio determinarlo en la misma convocatoria, dado que nos encontramos aún a la espera de finalización de procedimientos de consolidación de empleo en este área en el que el personal eventual lleva años inmerso, vemos más coherente que el personal que no obtenga plaza en estos procesos pase a



Comité de Empresa



incorporarse a la bolsa que se constituirá en breve tras la finalización de los procesos de acceso en curso.

Asimismo, y dado que tenemos una reunión con gerencia el próximo día 19 de diciembre, solicitamos una respuesta previa para poder llegar a un acuerdo en dicha reunión.

Con respecto al **PUNTO 10º. Propuesta de Gerencia sobre convocatoria Téc. Aux. Conserjería por el sistema de concurso (Ley 20/2021).**

Este CE acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de Gerencia, siempre que las 3 plazas convocadas sean en la ciudad de Córdoba y solicitamos la rectificación del encabezado de la convocatoria, ya que aparece una plaza y son 3.

Asimismo, y dado que tenemos una reunión con Gerencia el próximo día 19 de diciembre, solicitamos una respuesta previa para poder llegar a un acuerdo en dicha reunión.

Con respecto al **PUNTO 11º. Propuesta de Gerencia sobre convocatoria Téc. Aux. Laboratorio por el sistema de concurso-oposición (Ley 20/2021).**

Este Comité de Empresa PAS acuerda, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta de Gerencia, siempre que en el borrador hagan la corrección oportuna pues han convocado solo dos plazas cuando deberían ser tres y solicita a Gerencia que se modifique, en el temario de la convocatoria para Técnico Auxiliar de Laboratorios, el tema 15 de la parte específica, eliminando la prevención de riesgos y quedando "Normativa aplicable referente a calidad y medio ambiente". Por otro lado, en la propuesta recibida se recoge que debe obtenerse un 30% mínimo de la nota para poder superar el proceso. En el anexo I, al hablar del examen dice que se deberá tener mínimo 30 puntos, pero el 30% son 18, por lo que correspondería reflejar 18 puntos.

BLOQUE COMÚN

La parte común quedaría como el de la convocatoria tratada en el punto 8 (Téc. Esp. Biblioteca).

Con respecto a la posible bolsa, en base a la naturaleza de esta convocatoria en el marco de la Ley 20/2021 y tal y como contempla en su disposición adicional cuarta, siendo obligatorio determinarlo en la misma convocatoria, dado que nos encontramos aún

a la espera de finalización de procedimientos de consolidación de empleo en este área en el que el personal eventual lleva años inmerso, vemos más coherente que el personal que no obtenga plaza en estos procesos pase a incorporarse a la bolsa que se constituirá en breve tras la finalización de los procesos de acceso en curso, con las siguientes premisas, a continuación de los ya existentes:

1) El orden del listado de personas a incluir vendrá establecido por los siguientes criterios:

- En primer lugar, el PAS eventual que, estando incluidos en la vigente bolsa y lista de llamamiento complementaria, haya prestado sus servicios mediante contratos en el área de laboratorio, percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Córdoba, en algún periodo comprendido entre la fecha de constitución de la bolsa vigente en este momento y la fecha de constitución de la que resulte del presente acuerdo, siempre que hayan superado la fase de oposición, y en el orden de la puntuación final del proceso.
- En segundo lugar, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso).

2) El resto de cuestiones relativos al funcionamiento, llamamiento, etc., serán las de la bolsa en las que se integre el personal.

Asimismo, y dado que tenemos una reunión con Gerencia el próximo día 19 de diciembre, solicitamos una respuesta previa para poder llegar a un acuerdo en dicha reunión.

Con respecto al **PUNTO 13º. Documentación de entrada/salida y/o pendiente de tratar.**

Entrada 1472. 14/12/2022. Correo de Gerencia con propuesta sobre concurso de Traslado de Personal Laboral del Área de Laboratorio.

Este CE acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de convocatoria de concurso de traslados en el área de laboratorio que se nos presenta, siempre que se corrijan ciertas deficiencias detectadas en el listado recibido:

- Una plaza en el Departamento de Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad.
- Una plaza en el Departamento de Edafología, Química Agrícola y Microbiología.



Comité de Empresa



- Una plaza de apoyo a centro en la Fac. de Ciencias de la Educación y Psicología. Además, se solicita que, una vez que todo el personal haya firmado sus contratos tras consolidar empleo, se vuelva a hacer otro concurso de traslados en el que puedan participar todos ellos, sin discriminación de ningún tipo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

José Salmerón Muñoz
Presidente Comité Empresa PAS